



Separar a niños y niñas en aulas diferentes no es discriminatorio

No vulnera el principio de igualdad separar a niños y niñas en los colegios en aulas diferentes.

El Alto Tribunal establece, en una reciente sentencia, que no vulnera el principio de igualdad separar a niños y niñas en los colegios en aulas diferentes.

En relación al caso enjuiciado, el Tribunal Supremo, ha determinado que son compatibles los sistemas de educación diferenciada por sexos con el principio de igualdad, y su constitucionalidad en aplicación del marco normativo previo a la LOE, no genera dudas, habida cuenta de la exigencia impuesta para los centros que impartan enseñanzas bajo este sistema de que garanticen el pleno respeto a las exigencias derivadas de la normativa.

En este sentido, para que no sea discriminatorio los colegios que opten por este sistema, deberán exponer en su proyecto educativo las razones de la elección de dicho sistema, además de las medidas académicas que desarrollan para favorecer la igualdad.

Así pues, la prohibición de discriminación por razón de sex

...